



## DECRETO U. DE C. N° 2002 - 115

## VISTO:

El convenio marco de colaboración en articulación académica, suscrito el 22 de junio de 2001, entre la Universidad de Concepción, el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez y el Centro de Formación Técnica Lota-Arauco; lo resuelto por el Consejo Académico en sesión de 04 de abril de 2002 sobre esta materia; la necesidad de introducir modificaciones al Decreto U. de C. N° 99-219 de 11 de noviembre de 1999 sobre Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de mayo de 2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

Modifícase el Decreto U. de C. N° 99-219 de 11 de noviembre de 1999 sobre Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En el artículo 2° inciso 1°, parte final, reemplázase la conjunción "y" que antecede a 26 por una coma y agrégase a continuación del número 26, la expresión "y 34".

SEGUNDO: Agrégase el siguiente Título XI nuevo, que se denominará:

"TITULO XI.- Sistema Especial de Admisión para Profesionales titulados en el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez.

**Artículo 34°** : Las personas que estén en posesión de un título profesional otorgado por el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez, podrán solicitar, por una sola vez, su ingreso a la Universidad de Concepción, a una carrera específica, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Marco de Colaboración en Articulación Académica, celebrado entre ésta, el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez y la Sociedad Educacional Universidad de Concepción S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco), como de los Acuerdos Específicos derivados de dicho Convenio otorgados entre una o más Facultades de la Universidad de Concepción y el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez.

**Artículo 35°** : El profesional interesado en postular, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud de admisión en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, en los plazos anualmente determinados, adjuntando certificado de título y concentración de notas otorgados por el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez.



- b) Adjuntar a la solicitud y dentro de los mismos plazos a que se refiere la letra anterior, los certificados que acrediten las exigencias adicionales que la Facultad respectiva haya establecido en el correspondiente Acuerdo Específico referido en el artículo anterior.
- c) Pagar el arancel de postulación correspondiente.
- d) No tener impedimentos académicos para continuar estudios en la carrera que desea ingresar, sean estos de carácter general en el sistema universitario y/o particulares de la Universidad de Concepción.
- e) Cumplir con los demás requisitos establecidos en los artículos 29 y 30.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del primer semestre del año 2002.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA, al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles; Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Estudios Estratégicos; Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, junio 11 de 2002.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL